

Decreto No. 093/93

Puerto Lempé, Enero 29 de 1993

Visto:

los actos de en licitación pública No. 05/92,

Considerando:

Que es necesario efectuar un relevamiento de todos aquellos pecinos aspirantes a viviendas.

Que en la primera etapa serán entregados diecisiete viviendas.

Que se deben de seguir las instrucciones que en este caso, fija el I.A.P.V. como autoridad rectora.

Que deben ser atendidos aquellos ~~casos~~ que realmente necesitan de una vivienda.

Que de esta manera se cumple uno de los objetivos primordiales de Gobierno, el de brindar soluciones habitacionales con viviendas dignas;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Lempé" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3008 y por Decreto 665/91 M.G.S.O. y S.P.

Decreto:

Artículo 1º: Proceder a un llamado público, para Inscripción de Postulantes a viviendas del tipo duplex unifamiliares, en construcción, financiados por el I.A.P.V.

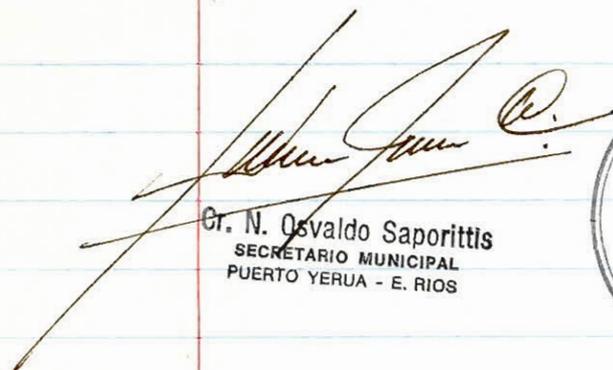
Artículo 2º: Las inscripciones los deberá recoger la encargada de Bienestar Social.

Artículo 3º: Organizar y poner en conocimiento, que los postulantes deberán conformar la Selección Jurada.

Artículo 4º: Excluir a los postulantes con un criterio de Justicia y equidad, de acuerdo a experiencia en Programa 10 Viviendas Municipales.

Artículo 5º: El presente Decreto será refundido por el Secretario Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.


Gr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

Decreto No 094/93

Puerto Yerua, Febrero 02 de 1993

Visto:

Que en el Decreto No 008/92 no se previó la Organización Familiar Anual Ayuda Escolar;

Considerando:

Que es necesario fijar el monto de la misma...
Que se debe de abonar al personal en relación de dependencia...

Que se deben de respetar los contratos laborales;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2001 y por Decreto 0659/91 M.G.J.O. y S.P.